



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
Personales del Estado de Tlaxcala

**TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
COMUNES Y ESPECÍFICAS QUE DEBEN PUBLICAR EN EL PORTAL DE INTERNET Y  
EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

**SUJETO OBLIGADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

| <b>OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY<br/>DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO<br/>DE TLAXCALA</b> |   |                      |
|--|---|----------------------|
| <b>FRACCIÓN/NORMATIVA</b>  |   | <b>APLICABILIDAD</b> |
| I  | El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.  | Aplica               |
| II   | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.  | Aplica               |
| III  | Las facultades de cada Área.  | Aplica               |
| IV   | Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.   | Aplica               |
| V  | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.  | Aplica               |
| VI   | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.   | Aplica               |
| VII  | El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales. | No Aplica            |

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

| FRACCIÓN/NORMATIVA |   | APLICABILIDAD |
|--------------------|---|---------------|
| VIII               | La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. | No Aplica     |
| IX                 | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.  | Aplica        |
| X                  | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.   | No Aplica     |
| XI                 | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.  | Aplica        |
| XII                | Derogada  |               |
| XIII               | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.  | Aplica        |
| XIV                | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.   | No Aplica     |
| XV                 | La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:   | No Aplica     |
| XVI                | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.                         | Aplica        |
| XVII               | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.   | Aplica        |

| <b>OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA</b> |  |                      |
|--|--|----------------------|
|  | <b>FRACCIÓN/NORMATIVA</b>  | <b>APLICABILIDAD</b> |
| XVIII  | El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.   | No Aplica            |
| XIX  | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.   | Aplica               |
| XX   | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.   | Aplica               |
| XXI  | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.   | No Aplica            |
| XXII   | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.  | No Aplica            |
| XXIII  | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;  | Aplica               |
| XXIV   | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.   | Aplica               |
| XXV  | El resultado de la dictaminación de los estados financieros.   | No Aplica            |
| XXVI   | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.                      | No Aplica            |
| XXVII  | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. | Aplica               |



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

| FRACCIÓN/NORMATIVA |  | APLICABILIDAD |
|--------------------|--|---------------|
| XXVIII             | La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente. | No Aplica     |
| XXIX               | Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.  | Aplica        |
| XXX                | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.   | Aplica        |
| XXXI               | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.  | No Aplica     |
| XXXII              | Padrón de proveedores y contratistas.  | Aplica        |
| XXXIII             | Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.   | Aplica        |
| XXXIV              | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.   | Aplica        |
| XXXV               | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.  | Aplica        |
| XXXVI              | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.  | No Aplica     |
| XXXVII             | Los mecanismos de participación ciudadana.   | Aplica        |
| XXXVIII            | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.  | No Aplica     |
| XXXIX              | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.   | Aplica        |
| XL                 | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.  | No Aplica     |
| XLI                | Los estudios financiados con recursos públicos.  | No Aplica     |
| XLII               | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.  | No Aplica     |

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

| FRACCIÓN/NORMATIVA |   | APLICABILIDAD |
|--------------------|---|---------------|
| XLIII              | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.     | Aplica        |
| XLIV               | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.  | No Aplica     |
| XLV                | El catálogo de disposición y guía de archivo documental.  | Aplica        |
| XLVI               | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.  | No Aplica     |
| XLVII              | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | Aplica        |
| Último párrafo     | Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables.                                    | Aplica        |

**OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN DEL ARTÍCULO 63 BIS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

| NORMATIVA  | APLICABILIDAD |
|--|---------------|
| <p>Los sujetos obligados deberán publicar en sus páginas oficiales o portales web, la información en versión pública de la declaración de situación patrimonial y de la declaración de intereses que rindan los servidores públicos en los términos previstos por las leyes respectivas.</p> <p>La publicación y actualización de dicha información deberá realizarse por conducto (sic) las unidades de transparencia de cada sujeto obligado, dentro de los diez días naturales posteriores a la presentación de ambos tipos de declaración.</p> | No Aplica     |

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

| FRACCIÓN | NORMATIVA   | APLICABILIDAD |
|----------|---|---------------|
| I        | El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia  | Aplica        |
| II       | Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;  | Aplica        |
| III      | Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;  | Aplica        |
| IV       | Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;  | Aplica        |
| V        | Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;  | Aplica        |
| VI       | Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;   | Aplica        |
| VII      | Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;  | Aplica        |
| VIII     | Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;   | Aplica        |
| IX       | Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;   | Aplica        |
| X        | El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;  | Aplica        |
| XI       | El acta de la asamblea constitutiva;  | Aplica        |
| XII      | Las demarcaciones electorales en las que participen;  | Aplica        |
| XIII     | Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión   | Aplica        |
| XIV      | Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;   | Aplica        |
| XV       | El directorio de sus órganos de dirección estatales, municipales, y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;  | Aplica        |
| XVI      | El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido | Aplica        |

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

| FRACCIÓN | NORMATIVA   | APLICABILIDAD |
|----------|---|---------------|
| XVII     | El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa;                            | Aplica        |
| XVIII    | El currículum de los dirigentes a nivel estatal y municipal;  | Aplica        |
| XIX      | Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;   | Aplica        |
| XX       | Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;   | Aplica        |
| XXI      | Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;   | Aplica        |
| XXII     | Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;   | Aplica        |
| XXIII    | Las resoluciones dictadas por los órganos de control;   | Aplica        |
| XXIV     | Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;                                     | Aplica        |
| XXV      | El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores                     | Aplica        |
| XXVI     | Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;  | Aplica        |
| XXVII    | Los nombres de sus representantes ante la Autoridad Electoral competente;   | Aplica        |
| XXVIII   | Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;   | Aplica        |
| XIXX     | El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto; | Aplica        |
| XXX      | Las resoluciones que dicte la Autoridad Electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos;   | Aplica        |